



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

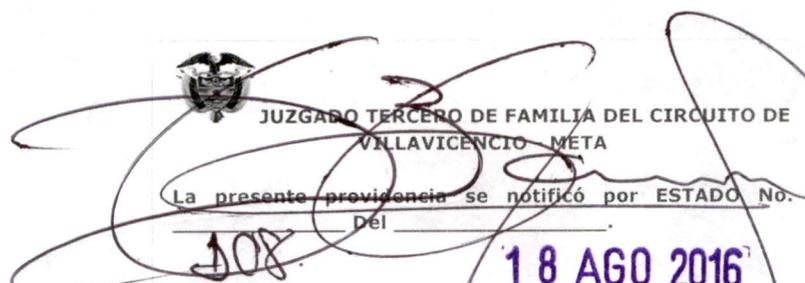
Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Luis Ariel Díaz Martínez
Demandado	Shirley Yobana Torres Hernández
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00025 00
Asunto	Acepta renuncia apoderada parte demandada
Fecha de la providencia	Agosto dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 48 este despacho DISPONE,

*Aceptar la renuncia que del poder conferido hace la apoderada judicial de la señora **Shirley Yobana Torres Hernández**; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado esta providencia, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección aportada para recibir notificaciones personales. (Art. 69 del Código de Procedimiento Civil).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del _____
18 AGO 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario